



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FELIX TRUJILLO FALLA SUCESTORES
Demandado : ESMERALDA MENDIETA TRUJILLO Y OTROS
Radicación : 2021-00031

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E

1º.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2º.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

3º.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

4º.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ